

Expediente: **358/08**

Carátula: **GARCIA HAMILTON BERNABE C/ RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **01/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20138472273 - GARCIA HAMILTON, BERNABE-ACTOR

20201631948 - RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L. -DEMANDADO

90000000000 - CALDEZ, MARCO AURELIO-PERITO CONTADOR

90000000000 - FERNANDEZ, CARLOS EDUARDO-ABOGADO

20213275608 - JIMENEZ SANTILLAN, MARCELO-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - FERNANDEZ CORONA, MIGUEL ENRIQUE-ABOGADO

90000000000 - ARROYO, FELIX MARIANO-EX-APODERADA /DO

90000000000 - MARTINEZ, MARÍA DOLORES-EX-APODERADO

30715572318221 - FISCALIA CC Y TRABAJO II

20138472273 - ZUVIRIA, MARIO ALBERTO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 358/08



H105015878611

JUICIO: GARCIA HAMILTON BERNABE c/ RADIODIFUSORA INDEPENDENCIA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- Expte. 358/08 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025

I. Advirtiéndolo que no se notificó del a sentencia definitiva al Sr. Agente Fiscal de la II Nominación, dispongo notificarlo de la mencionada resolución, la que se encuentra vinculada al presente decreto para su toma de conocimiento.

II. El 25/10/2021 se dictó sentencia definitiva en la presente causa y, según constancias del SAE:

1. Mediante cédulas con fecha de depósito el 29/10/2021 se notificó al letrado Carlos Aguirre y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

2. El 09/12/2024 se notificó personalmente el actor.

3. El 04/02/2025 se notificó al demandado y al perito CPN Marco Aurelio Caldez en sus respectivos domicilios reales.

4. Mediante providencia del 11/06/2025 (con fecha de depósito el 12/06/2025) se notificó al letrado Marcelo Jiménez Santillán.

5. El 13/06/2025 se notificó al letrado Carlos Eduardo Fernández en su domicilio real.

6. El 17/06/2025 se notificó al letrado Miguel Fernández Corona en su público despacho.

7. El 19/09/2025 los letrados Félix Mariano Arroyo y María Dolores Martínez fueron notificados en sus domicilios reales.

En consecuencia, atento a que la sentencia definitiva ha sido debidamente notificada a las partes, corresponde proveer a las presentaciones de fecha 14/12/2021 efectuada por el letrado Felix Mariano Arroyo (por la parte actora) y de fecha 20/12/2021 efectuada por el letrado Carlos Julio Maximiliano Aguirre (por el demandado):

Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por las partes actora y demandada. En su mérito y conforme con lo dispuesto por el art. 125 del CPL: dispongo notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de tenerlo por desistido. GNLA

Actuación firmada en fecha 30/09/2025

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ CAMPOS Maria Alejandra Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23329276384

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/0c57a1a0-9d76-11f0-b9c8-95a967ddf7d2>